



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
“Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas”
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TEMA: Convenio e/ Municipal de Río Grande y firma AMEX ARGENTINA SA.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4038 / 2019

VISTO:

La Resolución Municipal N° 4531/2018;
la Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que se ha suscrito un Convenio Marco entre el Municipio de Río Grande y la firma **AMEX ARGENTINA S.A.**, en fecha 26 de septiembre de 2018, registrado bajo el N° 14104, y ratificado en todos sus términos mediante Resolución Municipal N° 4531/2018; que mediante dicho Convenio Marco, el Municipio de Río Grande, pretende brindar condiciones de accesibilidad para los vecinos de Río Grande, desarrollando acciones que tiendan a insertar e incluir tecnológicamente a la población y acrecentar la productividad económica y social de los habitantes y visitantes de nuestra ciudad; que el Municipio de Río Grande desarrolla acciones tendientes a corregir las asimetrías existentes en nuestra jurisdicción, por lo cual considera de interés el establecimiento de nuevas inversiones en materia de telecomunicaciones y seguridad dentro del ejido municipal; que con el objetivo de coordinar acciones que redunden en beneficio de la Comunidad de Río Grande, el Municipio y la Empresa AMEX ARGENTINA SA, han realizado un acercamiento, como avance hacia la consolidación de la relación institucional entre ellas, celebrando un acuerdo, el cual es de intención que sea aprobado por este Concejo Deliberante.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

Artículo 1°.- RATIFÍQUESE en todos sus términos el Convenio Marco de fecha 26 de septiembre de 2018, celebrado entre el Municipio de Río Grande y la firma AMEX ARGENTINA S.A., y que fuera registrado bajo el N° 14104 ratificado mediante Resolución Municipal N° 4531/2018; y acta modificatoria de fecha 10 de abril de 2019, registrado bajo el N° 15019, ratificado mediante Resolución Municipal N° 2836, cuya copia fiel integra la presente Ordenanza.

Artículo 2°.- AUTORÍZACE al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir el acta rectificatoria II del convenio marco para el uso del espacio público en la jurisdicción de la ciudad de Río Grande, conforme el modelo que forma parte del presente como Anexo I.

Artículo 3°.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

**APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 26 DE NOVIEMBRE DE 2019.
Mv/FR**



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
“Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas”
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ANEXO I

MODELO ACTA RECTIFICATORIA II DE CONVENIO MARCO PARA EL USO DEL ESPACIO PÚBLICO EN JURISDICCIÓN DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE

Entre el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, representado en este acto por el Sr. Secretario de Participación y Gestión Ciudadana Dr. Federico Runin, DNI: 29.472.175 y la Sra. Secretaria de Obras y Servicios Públicos Prof. Maria Gabriela Castillo DNI 20.454.928 “Ad referéndum” del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián EL Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada “**EL MUNICIPIO**” y por la otra parte **AMX ARGENTINA S.A.**, CUIT N° 30-66328849-7, representada en este acto por los Sres. Sres. **MIKE BACHMAN**, DNI 93.920.199 Y **DANIEL DE MARCO** DNI 14.008.952, en carácter de apoderados con facultades suficientes, conforme se hubiera acreditado oportunamente (en adelante “**CLARO**”); con domicilio en Av. De Mayo 878, Ciudad de Buenos Aires, en conjunto denominadas “las Partes”, a partir de tal comunidad de intereses, LAS PARTES han acordado la suscripción de la presente a fin de rectificar el convenio refrendado con fecha 26 de Septiembre del 2018 por el Sr. Intendente Gustavo Melella conforme Resolución Municipal Nro. 4531/2018 y su Acta Modificatoria y:

PRIMERA Rectificar el monto a abonar en concepto de alquiler de espacio público para la instalación de DIECISEIS (16) antenas tipo “poste bajo” conforme la cláusulas Cuarta y Quinta del Convenio Marco, ascendiendo el nuevo precio a PESOS ONCE MIL TRECIENTOS SESENTA Y SEIS (\$11.366) mensuales.-----

SEGUNDA Rectificar el monto a abonar en concepto de alquiler de espacio público para la instalación de Sitio Macro TF043 en el Galpón Municipal conforme la cláusula Octava y Novena del Convenio Marco, ascendiendo el nuevo precio a PESOS TREINTA Y DOS MIL TRECIENTOS NOVENTA Y TRES (\$32.393) mensuales.-----

TERCERA Rectificar el monto a abonar en concepto de uso del Adosado en Puente General Mosconi conforme la cláusula Decima del Convenio Marco, ascendiendo el nuevo precio a PESOS VEINTIUN MIL TRECIENTOS ONCE (\$21.311) mensuales.-----

CUARTA Rectificar la fecha del primer pago que se realizará, por los conceptos que correspondan, una vez aprobado el Convenio Marco de referencia y sus adendas rectificatorias por parte del Honorable Concejo Deliberante de Río Grande y dentro de los TREINTA (30) días hábiles posteriores, contados a partir del 23 de Diciembre del corriente.--

QUINTA Mantener en todas sus partes y alcance, todo lo prescripto en el Convenio Marco Referido y su Acta modificatoria que no hubiera sido expresamente modificado por el presente.-----

En prueba de conformidad, se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor del presente y a un solo efecto, en la Ciudad de Río Grande, el..... de de